

Carácter propio de los Institutos Diocesanos

(Ideario)

Consejo de Dirección
30/06/2011

En él la titularidad ejerce su derecho de definir las señas de identidad de los Institutos Diocesanos actuando como límite de los derechos que ostentan los demás miembros de la comunidad educativa – profesorado, padres y alumnado- con la finalidad de defender el derechos de los padres a escoger para sus hijos e hijas la formación religiosa y moral acorde con sus propias convicciones (Art. 27.3 de la Constitución, Sentencia 77/1985 del Tribunal Constitucional). Aprobado el 30 de junio de 2010 ha de someterse a revisión en el curso 2025/26.



Índice:

- 1.- Proemio.
- 2.- Identidad de los centros educativos diocesanos.
 - 2.1.- Presupuestos fundamentales.
 - 2.2.- Identidad propia: Escuela Católica Diocesana.
- 3.- Propuesta Educativa de los centros diocesanos.
- 4.- Nuestro procedimiento educativo.
- 5.- El centro como comunidad educativa.
- 6.- Organización.
- 7.- Gestión económica.
- 8.- Valor del carácter propio.

Nota: En beneficio de una lectura más fluida del documento, en ocasiones se ha utilizado el género masculino como generalización. Entiéndase esto un recurso para facilitar la comunicación y no una intención discriminatoria.



"Ningún país puede desperdiciar la reserva de talento que poseen todos y cada uno de sus ciudadanos, sobre todo en una sociedad que se caracteriza por el valor creciente que adquieren la información y el conocimiento para el desarrollo económico y social. Y del reconocimiento de ese desafío deriva la necesidad de proponerse la meta de conseguir el éxito escolar de todos los jóvenes" (Prólogo L.O.E.)

"Todos los hombres, de cualquier etnia, condición y edad, por poseer la dignidad de persona, tienen derecho inalienable a la educación..." (Gravissimum Educationis, 1, 28 de octubre de 1965).

1.- Proemio.

El artículo 115 de la L.O.E. establece el derecho de los centros de iniciativa social a establecer el carácter propio de los centros con la única limitación de respetar los derechos garantizados al profesorado, a la familia y al alumnado en la Constitución y en las leyes.

La Iglesia Católica a lo largo de su historia ha hecho una opción fundamental por la Educación, especialmente de los niños, niñas y jóvenes. De los monasterios a las escuelas parroquiales, de los seminarios a las universidades, de la calle a las escuelas profesionales. De hechos, muchas congregaciones religiosas han nacido para dar respuesta a la realidad infanto juvenil ofreciendo la posibilidad de una formación que les permitiera salir del analfabetismo y la pobreza. Ayer y hoy, estamos convencidos que sólo a través de la educación se garantizaba el progreso humano y social de las personas y de los pueblos.

La Iglesia Diocesana de Canarias no ha sido una excepción. Desde sus limitaciones geográficas, humanas y económicos ha contribuido a la formación del pueblo canario, ayer y hoy. El Seminario Diocesano de Canarias fundado en 1777 por el Obispo D. Juan Bautista Cervera, elevado a Universidad Pontificia Canariense a partir de 1897, la construcción y puesta en marcha del Seminario de Tafira promovido por el Obispo D. Antonio Pildain, la creación de los Institutos diocesanos de bachillerato y COU de Santa Catalina y Santa Isabel de Hungría (1962) y el de Nuestra Sra. Del Pilar (1970), el servicio prestado por la extinguida guardería infantil y preescolar del Pilar, la guardería del Lomo Blanco y el preescolar Virgen del Carmen o la escuela internado San José de sordos e hipoacúsicos; la puesta en marcha por el jesuita Francisco Villén de Radio ECCA (1965), el Centro de Estudios Superiores de Teología erigido por el Sr. Obispo D. José Antonio Infantes Florido en 1972 y que ha dado lugar a la Constitución del Instituto Superior de Teología de Las Islas Canarias "Virgen de Candelaria", agregado a la Facultad de Teología del Norte de España - Sede Burgos(19/08/2003), el acuerdo con la Universidad de Las Palmas de 1997 y del 2000 que han dado lugar al Campus de Tafira

Mención especial merecen las distintas congregaciones religiosas que se han hecho presentes en la diócesis para responder al alto porcentaje de analfabetismo, incultura y fracaso escolar: Dominicas, Hijas de la caridad, Salesianos, Salesianas, Teresianas, Jesuitas, Franciscanos, Paules, Claretianos,....



“... el santo Concilio, agradeciendo a los sacerdotes, religiosos, religiosas y seglares que con su entrega evangélica se consagran a la educación y a las escuelas de todo género y grado, los exhorta a que perseveren generosamente en su empeño, y a que se esfuercen por sobresalir en la formación de los alumnos, con espíritu cristiano, en el arte de la pedagogía y en el estudio de las ciencias...” (Conclusión de la Gravissimum educationis, 1965)

2.- Identidad de los centros educativos diocesanos.

2.1.-Presupuestos fundamentales.

2.1.1.- Todos los hombres y mujeres tienen derecho a una educación adecuada, en auténtica igualdad de oportunidades, respecto a todos los niveles educativos, según la capacidad de cada uno y cada una.¹

2.1.2.- “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”².

2.1.3.- Los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos e hijas, y tienen derecho a elegir para ellos el tipo de educación que estime más conveniente.³ Para la Iglesia, los padres tienen como uno de sus primeros derechos y obligación la educación de sus hijos e hijas: *“Puesto que los padres han dado la vida a los hijos, tienen la gravísima obligación de educar la prole y, por tanto, hay que reconocerlos como los primeros y principales educadores de sus hijos... Es necesario que gocen de absoluta libertad en la elección de las escuelas”*⁴.

2.1.4.- La Declaración de los Derechos del Niño⁵ manifiesta que éstos “...tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria, al menos, en las etapas fundamentales, que favorezca su cultura general y le permita desarrollar en igualdad de oportunidades sus aptitudes, su juicio individual y su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil a la sociedad”⁶.

2.1.5.- A la Iglesia corresponde también el deber y el derecho de la educación en cualquier de sus grados. *“La escuela católica es una institución educativa que la Iglesia pone al servicio del hombre y de la sociedad, al mismo tiempo que responde al derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral conforme a sus convicciones, artículo 27.3 de la Constitución Española en el marco de la libertad de enseñanza. El Estado debe garantizar la libre opción de los padres con aquellos proyectos educativos que respondan a sus convicciones. Este derecho está ampliamente refrendado por la Declaración de los Derechos Humanos, Tratados Internacionales, Pactos Internacionales y otras Declaraciones de altos*

¹ Cf. Art. 18 y 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); Artículos 14 y 27 de la Constitución Española (1978); Art. 28,1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), Art. 9 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales; Art. 2,3,5 de la Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en el Campo de la Enseñanza; Resolución del Parlamento Europeo sobre el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza Prin. Del 1 al 10 parte central.

² Cf. Artículo 27.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

³ Cf. Artículo 26,3 de la Declaración Universal de los Derechos del Humanos; Pacto Internacional relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 13,3; Art. 27 de la Constitución Española, Vaticano II, G.S. 1 y 6; La Escuela Católica, 81-82; Resolución del Parlamento Europeo sobre la libertad de Enseñanza, I, 1-9.; Art. 4 de la LODE, Art. 108,6 de la L.O.E.

⁴ Declaración "Gravissimum Educationis", 3;6.

⁵ Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad (Cf. Art. 1)

⁶ Art. 28,1 a de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), Artículo7. ONU, 1959.



organismos internacionales⁷ que instan a las naciones para que cumplan y garanticen los derechos de las familias a la educación de sus hijos según sus convicciones y se facilite el ejercicio de la libertad de enseñanza⁸.

2.1.6.- La Constitución Española de 1978 consagró el derecho a la libertad de creación de centros⁹. Formando parte de esta libertad, se encuentra la de establecer el ideario educativo propio que puede incluir las características del tipo de educación, los criterios pedagógicos, la concepción de la comunidad educativa y de las relaciones en el seno de la escuela...¹⁰, con los límites en el respeto debido a otros derechos fundamentales¹¹ y teniendo en cuenta el fundamento jurídico II, 9 de la Sentencia del Tribunal Constitucional 77/1985: "... el ejercicio por el titular de su derecho a establecer el carácter propio del centro actúa necesariamente como límite de los derechos que ostentan los demás miembros de la comunidad educativa – profesores, padres y alumnos- pues de otro modo no sólo quedaría privado de todo contenido real el derecho a establecer el carácter propio del centro, sino que se vería también defraudado el derecho de los padres a escoger para sus hijos la formación religiosa y moral acorde con sus propias convicciones..."

2.1.7.- "El derecho a la libertad de enseñanza implica la obligación de los Estados miembros de hacer posible el ejercicio práctico de este derecho incluso en el aspecto económico, y de conceder a los CENTROS las subvenciones públicas necesarias para el ejercicio de su misión y el cumplimiento de sus obligaciones en condiciones iguales a las que disfrutaban los correspondientes CENTROS PÚBLICOS, sin discriminación respecto a las Entidades Titulares, los Padres, los Alumnos o el Personal"¹².

2.1.8.- Ya que este derecho a la educación comporta un derecho al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado, la razón de ser de los Institutos diocesanos es estar al servicio del hombre, varón y mujer, **completando** la acción educativa de la familia.¹³

2.2.- Identidad propia: Escuela Católica Diocesana.

2.2.1.- En el cumplimiento del derecho y obligación de los padres a la educación de sus hijos e hijas, la Iglesia ofrece a la familia su apoyo, ayuda y colaboración a través, entre otros medios, de la Escuela Católica¹⁴. Los Institutos diocesanos son Centros Católicos que la Iglesia Diocesana ofrece a la comunidad diocesana y a la sociedad para **promover el pleno desarrollo de la persona y la formación integral de sus alumnos/as lograda desde la cosmovisión cristiana de la vida¹⁵**, ayudando así a la construcción de una sociedad más justa, tolerante y democrática, en toda su actividad escolar y extraescolar.

2.2.2.- La educación cristiana tiene sus fundamentos teológicos en la misión evangelizadora de la Iglesia. En su apuesta por el ser humano, hombre y mujer, y su desarrollo integral, la comunidad cristiana tiene en el marco de la escuela el lugar privilegiado para ir realizando la síntesis entre fe y cultura, entre fe y

⁷ Declaración de Derechos del Niño (1959), Declaración de Derechos de la Mujer, Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Carta de los Derechos de la Familia (1983), Resolución del Parlamento Europeo sobre Libertad de Enseñanza (1984).

⁸ Conferencia Episcopal Española, *La Escuela católica. Oferta de la Iglesia en España para la educación en el siglo XXI*, Abril 2007, nº 17 b.

⁹ Cf. Artículo 27 de la Constitución Española.

¹⁰ Cf. S.T.C. 5/81. II,8.

¹¹ Cf. S.T.C. 5/81, II; S.T.C. 77/85, II,9.

¹² Resolución LUSTER sobre la libertad de enseñanza, 1984.

¹³ Cf. Vaticano II, G.S., 5; *La Escuela Católica*, 26-27.

¹⁴ Declaración "Gravissimum Educationis", 5; 8.

¹⁵ Conferencia Episcopal Española: "Oferta de la Iglesia en España para la educación en el siglo XXI", Madrid, Abril del 2007, nº.31



razón, entre fe y vida.¹⁶ La acción educativa de la escuela católica es una acción eclesial. La necesidad y urgencia de una nueva evangelización exige una renovada presencia de la Iglesia en el campo educativo: *“La Iglesia, como Madre, está obligada a dar a sus hijos e hijas una educación que llene su vida del Espíritu de Cristo y al mismo tiempo ayude a todos los pueblos a promover la perfección cabal de la persona humana”*¹⁷.

2.2.3.- Los Institutos diocesanos son verdadera escuela, entendida ésta “como lugar de formación integral mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura. La escuela es verdaderamente un lugar privilegiado de promoción integral mediante un encuentro vivo y vital con el patrimonio cultural”¹⁸ De ahí, la importancia de que cada centro cuente con un “Plan de Actividades Complementarias, Extraescolares y Servicios educativos”, siendo de desear su coordinación y optimización. En este sentido, en la fundación y organización de las escuelas católicas se ha de atender a las necesidades del progreso contemporáneo¹⁹.

2.2.4.- Son escuelas católicas porque, reconocidas y dirigidas por su autoridad eclesiástica²⁰, se distinguen, “por la referencia explícita, compartida por sus responsables y educadores de la comunidad escolar en un grado de mayor o menor intensidad, a la vida cristiana”. Los principales valores evangélicos se convierten para ella en norma educativa, motivación interior y meta final. “Promueve el desarrollo interior de la personalidad de los alumnos y alumnas porque todos los valores humanos encuentran en Cristo su plena realización y su unidad definitiva”²¹.

2.2.5.- Los Institutos diocesanos, en la medida de lo posible, de acuerdo con el concierto educativo que mantiene con la Consejería de Educación y la legislación vigente, cumplirá con las exigencias que le plantea el Sínodo Diocesano de Canarias de 1992:

- a) Que, en lo que de ellas dependa, tengan una acogida preferente y admisión prioritaria para los pobres de la zona propia o de otros lugares.
- b) Que el ideario ilumine realmente la vida del centro y así se transmitan valores evangélicos.
- c) Que animen a los profesores, a integrarse en los movimientos docentes que potencian una educación con criterios evangélicos.
- d) Que se preocupen principalmente de la infancia y juventud marginada...
- e) Que desarrollen actividades complementarias educativo-pastorales, para preparar a los alumnos a una presencia cualificada como creyentes en medio del mundo.
- f) Que los centros estén integrados plenamente en la Iglesia local, para hacer una pastoral de conjunto.”²²

2.2.6.- Siendo los Institutos confesionalmente católicos son respetuosos con cualquier otra confesión religiosa que pudieran profesar el alumnado y sus familias con la única limitación que supone que toda la Acción Educativa se realiza conforme al presente Ideario. En este sentido, las prácticas religiosas

¹⁶ Cf. Congregación para la Educación Católica, Dimensión religiosa de la educación en la escuela católica, abril 1988, n° 34

¹⁷ Gravissimum Educationis, 3; Orientación para la Pastoral Educativa Escolar en la Diócesis, C.E.E., 1992. C.E.E.C.

¹⁸ Cf. La Escuela Católica, 26-27.

¹⁹ Cf. Vaticano II, G.E., 9 (1965)

²⁰ Cf. La Escuela Católica, 26

²¹ YANES, Elías: “La educación cristiana”, CEEC, Edice, 1988.

²² Sínodo Diocesano de Canarias, 1992, n°. 435.



confesionales, tal como se recoge en el artículo 52.3 de la L.O.D.E., que se pudiera dar en los centros tendrán carácter voluntario para todos los miembros de la comunidad educativa.

2.2.7.- Para la implementación del presente ideario la enseñanza de la religión católica es básica y fundamental: La enseñanza de la religión en la escuela no sólo presenta de manera rigurosa el Mensaje y el Proyecto de Jesús, el Cristo sino que realiza “...una acción humanizadora a través de la educación para el amor a los demás, para el compromiso con los hermanos frente a las situaciones de odio, desigualdad e injusticia. La lucha en pro de la fraternidad, el amor, la justicia, la reconciliación, la paz y la fraternidad universal, son valores del Reino de Dios...”²³

EL PROYECTO EDUCATIVO, el PLAN DE PASTORAL y la PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL concreta la realización gradual y progresiva de estos objetivos con la colaboración de todos los miembros de la Comunidad Educativa²⁴.

²³ C.E.E.: “La Escuela católica...”, nº 41.

²⁴ Cf Declaración “Gravissimum Educationis”, 8. Vaticano II.



“La educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas” (Preámbulo LOE)

3.- Propuesta Educativa de los Institutos Diocesanos.

En **primer lugar**, no podría ser de otra manera, los Institutos asumen los principios y objetivos establecidos de manera genérica en el artículo 1 y 2 de la L.O.E. y de manera específica los artículos 22, 23, 24 y 25 para la E.S.O. y 32, 33 y 34 para Bachillerato.

En **segundo lugar**, esos principios y objetivos son iluminados, inspirados, orientados desde el proyecto de Jesús de Nazareth. Para los cristianos y cristianas “el Evangelio con su fuerza y vitalidad responde a los problemas fundamentales del hombre y contribuye a la articulación de la personalidad en su proceso de maduración”²⁵

En **tercer lugar**, coincidimos y completamos el artículo 5.5 y 71.1 de la L.O.E. en el sentido de promover que el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social, emocional, moral y religioso posible. En lo que nos toca como Institutos diocesanos nos hemos de trazar como objetivo el conseguir que la mayoría del alumnado que se forma en nuestros centros alcance una titulación, al menos, en la enseñanza postobligatoria. Es decir, el Título en Bachiller o el título de Técnico de la profesión cursada., aunque, hoy por hoy, sólo podamos ofrecer la posibilidad de obtener en nuestras aulas el Título de Bachiller. Un medio que nos permite a todos, alumnado, profesorado, familias, centros, alcanzar el objetivo viene definido en el **artículo 121. 5. de la L.O.E.**: *“Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado”*.

En **cuarto lugar**, toda la acción educativa de los Institutos Diocesanos debe ir encaminada a favorecer una:

- **Cultura de la búsqueda.** El Ser humano no es una isla. Somos seres sociales. Cada individuo debe saciar sus aspiraciones para ser feliz. Los cristianos descubrimos en el encuentro con Jesús el proyecto que colma nuestras aspiraciones. Somos felices, nos realizamos plenamente como hombres y como mujeres poniendo en práctica su mensaje de Amor y fraternidad que nos descubre a un Dios que es Padre, a un Dios que es Amor (1 Jn. 4, 19-21). La adhesión a Jesús desarrolla las capacidades del hombre y de la mujer, fomenta su creatividad y les permite ir realizando sus aspiraciones más profundas (Jn 4,14).
- **Favorecer la Cultura del Ser sobre la Cultura del Tener (Mt. 5,3).** Ayudar a que el alumnado no confunda nunca los medios con los fines, a que descubra que el centro lo tiene que ocupar la Persona Humana (Mc, 3, 1-6). En la educación y en la vida lo importante es lograr Ser Personas Felices. La felicidad no la aportan las cosas materiales (Lc. 12, 15). Las cosas materiales, incluidas el dinero, deben ser un medio para conseguirla. La ambición entendida como la acumulación de riquezas que nos lleva a la búsqueda del prestigio social y al ejercicio del poder de dominio sobre los demás (Mt. 4, 8-10) nos conduce a unas relaciones humanas basadas en la desigualdad, la opresión y la

²⁵ C.E.E.: “La escuela católica...”, nº2



rivalidad. Nos lleva, por lo tanto, a sembrar las semillas de la injusticia, del odio,... que terminarán en la generación de conflictos y en la guerra. Nos lleva a romper con la fraternidad, “¿Dónde está tu hermano Abel? (Gn. 4, 1-16) y con el proyecto del Dios Padre, del Dios Amor que nos llama a ser sus hijos e hijas en Jesús, el Cristo.

- **Cultura del esfuerzo (Mt. 25, 14-30; Lc. 19, 11-27).** Cada uno y cada una debe poner al 100% sus potencialidades, sus cualidades y sus capacidades para su desarrollo personal y para el bien de toda la humanidad. Hay que renunciar a la cultura del mínimo esfuerzo y de la mediocridad como estilo de vida. En este sentido tenemos que ayudar a nuestro alumnado a descubrir y afrontar las dificultades con las que nos vamos a encontrar en la vida. No podemos ser conformistas ni ahogarnos por los condicionantes de nuestro entorno.
- **Cultura del trabajo, de la constancia y de la perseverancia (Stgo. 1, 4).** Sin trabajo y constancia no hay resultados a largo plazo. El trabajo y la constancia nos permitirán alcanzar todos los objetivos que nos propongamos.
- **Cultura de la libertad y de la fraternidad.** No se trata de hacer lo que nos da la gana. Se trata de ser libres para tener la capacidad de tomar decisiones que nos ayuden a ser más personas, a nivel personal y social. Ser libre para poder relacionarme con los demás siendo yo mismo, sin dejarme llevar por sus presiones, teniendo criterios bien formados para tomar decisiones y asumir las consecuencias de las mismas. No podemos desvincular la libertad del compromiso por crear unas relaciones humanas basadas en la justicia, el respeto, la tolerancia y la igualdad (Jn.4, 1-40). Hay que hacer un esfuerzo importante por evitar cualquier tipo de exclusión en función de las capacidades, del sexo, de la cultura de procedencia, de la lengua materna, del origen étnico, de las condiciones económicas,... Todos y todas somos personas. Además, para los seguidores de Jesús, todos y todas somos hermanos y hermanas, hijos e hijas de un mismo Padre. El Otro, la Otra no es un enemigo a batir. Es mi hermano y hermana. Ahí radica la igualdad de todos y todas (Mt. 23, 8-12; 19, 30 – 20, 16) a nivel personal y a nivel de relaciones entre los pueblos (Lc. 7, 1-10; Jn. 4, 46b-54). Libertad que implica ser hombres y mujeres adultos, autónomos, responsables de nuestra vida y de nuestra actividad.
- **Cultura del compromiso, la solidaridad activa (Mt. 5,3; Mc. 12, 41-44), de la compasión (Mt. 5,7; Lc. 10, 25-37).** A lo largo de la historia el modelo productivo de Canarias ha generado crisis, miseria y hambre. Muchos canarios y canarias han tenido que abandonar estas islas en busca de un futuro mejor que les permitiera alimentar y sacar a su familia para adelante. Por lo tanto, las personas que constituyen la comunidad canaria tienen que comprometerse consigo mismo para mejorar las cotas de bienestar alcanzados, por favorecer un desarrollo económico respetuoso con el medio ambiente, por potenciar nuestras riquezas naturales (paisaje, clima, diversidad, energías renovables), por un



distribución y redistribución justa de las riquezas que se generan en ellas, por potenciar la sociedad de la información y del conocimiento,... La solidaridad no son bonitas palabras. Es la actitud de un corazón agradecido por los bienes recibidos, muchos o pocos (Mc.12,41-44; Lc. 21, 1-4). La solidaridad se abre a todos y a todas desde el servicio, la solidaridad se hace servicio (Mt. 28, 16-20; Jn.13, 12-17). En la medida en que compartimos hay para todos y sobra (Mt. 14,13-21). En la medida en que acaparamos y nos encerramos en nosotros y nosotras mismas no hay para todos y todas y faltan los recursos mínimos e imprescindibles (Mt.4, 2-4). En la medida que ayudamos al progreso social y económico de una región estamos trabajando para mejorar el progreso humano de toda la humanidad.

- **Cultura de la calidad sobre la cantidad (Mt.13, 44-46)** que nos configure como personas, hijos e hijas de un mismo Padre, hermanos y hermanas en Cristo, ciudadanos y ciudadanas animados por el Espíritu y buenos profesionales.
- **Cultura de la justicia (Mt. 5, 6.10)**. La verdadera felicidad se encuentra en una sociedad justa que permita y garantice el pleno desarrollo humano. Para ello es necesaria una formación socio-comunitaria que, inspirada en valores evangélicos, democráticos y pluralista, capacita para la convivencia y el diálogo, entendido como búsqueda en común de la verdad y de la justicia, fomentando un necesario y recto sentido crítico compatible con el respeto a los demás, una actitud efectiva de servicio, el trabajo en grupo y la apertura a los otros y otras aceptándolos con sus valores y limitaciones.
- **Cultura de la convivencia, de la paz (Mt. 5,9), del perdón (Mt. 18, 23-35)**. Conocer, valorar e interiorizar los valores sobre los que fundamentamos nuestra convivencia. Ser conscientes de los límites y de los principios que han de estructurar los valores democráticos de la convivencia. La declaración universal de los derechos humanos ha sido un gran hito en la historia de la humanidad, de ella bebe nuestra Constitución y nuestra legislación.

Una dimensión fundamental de la convivencia es el perdón, perdonar y ser perdonado (Jn.8,1-11). En el Padrenuestro (Mt.6, 9-13) se pide al Dios Amor el perdón que implica la reconciliación entre nosotros los hombres y mujeres. Dios, al perdonarnos, hace posible, al tiempo que exige, nuestro perdón.

- **Cultura de la transparencia (Mt. 5,8; Lc. 6, 43-45; Stgo. 5, 12)**. Ser limpios de corazón. Mostrarnos tal y como somos porque no tenemos intenciones ocultas, intenciones malévolas. Ser y aparecer sin máscaras, sin necesidad de ocultarnos porque asumimos nuestras decisiones, porque somos personas responsables.
- **Cultura del amor (Mt. 22, 34-40; Juan 13, 34-35)**. Adoptar las virtudes teologales como las tres actitudes básicas en la vida a nivel antropológico y a nivel religioso: Fe, esperanza, caridad (1 Cor. 13, 13). Aspiramos a formar a un hombre y a una mujer con verdadero sentido de libertad y dominio de sí mismo, que apuesta por el equilibrio, la madurez, la estabilidad racional y afectiva, viviendo su sexualidad desde una visión positiva y total del hombre y de la mujer, constante y firme, pero abierto al futuro del que es constructor, siendo sensible a los problemas, especialmente ante los de los más



necesitados. Que viva animado por la solidaridad y el servicio a la promoción de un orden justo, sabiendo arriesgar y sacrificar sus intereses particulares por el bien colectivo.

- **Cultura del discernimiento.** Una de las misiones más importantes de nuestros centros consiste en ayudar a cada uno de los alumnos y a cada una de las alumnas a descubrir su modo personal de realizarse y de servir a los hombres y mujeres en el cumplimiento de la voluntad de Dios sobre su vida. Por este motivo, los centros han de contar con un programa de orientación académico, profesional y vocacional que ayude al alumnado a escoger el camino de realización más acorde a su personalidad e intereses.

En **quinto lugar**, El proceso de enseñanza – aprendizaje se organizará en torno a las competencias básicas y que se encuentra definidas en la disposición final del decreto 187/2008: *“Se entiende por competencias básicas el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que debe alcanzar el alumnado al finalizar la enseñanza básica para lograr su realización y desarrollo personal, ejercer debidamente la ciudadanía, incorporarse a la vida adulta de forma plena y ser capaz de continuar aprendiendo a lo largo de la vida”*.

Relación de las competencias básicas teniendo en cuenta la especificidad de nuestro ideario:

Competencias en E.S.O.	Competencias en Bachillerato
Comunicación lingüística	Comunicativa.
Matemática	Investigación y ciencia
Conocimiento e interacción con el mundo físico	
Social y cívica.	Social y ciudadana.
Tratamiento de la información y competencia digital.	
Cultura y artística.	
Aprender a aprender.	
Autonomía e iniciativa personal	
Espiritual	

En **sexto lugar**, a modo de síntesis, los Institutos diocesanos deberían impulsar en los centros:

6.1.- La presentación del Mensaje de Jesucristo, ofreciendo al alumnado la posibilidad de plantearse la propia vida según el Evangelio, haciendo de las Bienaventuranzas la norma de su vida²⁶ y acompañándolo en su proceso de maduración como persona en la fe.

6.2.- Una acción educativa humanizadora. *“Dicha formación integral propicia y fundamenta los valores más humanos que orientan el progreso evolutivo y perfectivo del alumno. No se desentiende de los problemas diarios de los alumnos sino que los afronta y orienta hacia el bien y la verdad; en dicha formación “el saber iluminado por la fe, lejos de desertar de los ámbitos de las vivencias cotidianas, los habita con toda la fuerza de la esperanza y de la profecía. El humanismo que auguramos propugna una visión de la sociedad centrada en la persona humana y sus derechos inalienables, en los valores de la justicia y de la paz, en una correcta relación entre individuos, sociedad y Estado, en la lógica de la solidaridad y la subsidiaridad” (Juan Pablo II, Discurso a los docentes universitarios de Roma, sept. 2000).*

Esta concepción integral de la educación hace posible una personalidad crítica y libre ante cualquier intento de desestructuración, capacita para optar por el bien y la verdad, responde

²⁶ Congregación para la educación Católica. La escuela católica, marzo 1997, 34



orgánicamente a las grandes preguntas sobre su origen y destino, y motiva aquellas opciones que favorecen el perfeccionamiento de la sociedad.”²⁷

La escuela católica fomenta en todo el ámbito educativo, aulas, recreos, actividades complementarias y extraescolares, los valores y virtudes de raíz cristiana:

Nacido de la paternidad de Dios: el **respeto** al otro en toda su peculiar dignidad;

Nacidos de la fraternidad universal de los hijos de Dios:

el **servicio y la ayuda** desinteresada

la **sensibilidad** ante los débiles

la **cercanía** para los que necesitan de apoyo y amistad

Nacidos del proyecto vital que da sentido y orienta la vida de los seguidores de Cristo:

El Amor que se expresa en el sentido de la gratuidad, de donación y servicio desinteresado. Un amor enraizado en la paternidad de Dios por la que somos hermanos. El Amor a Dios se relaciona con el Amor a los hermanos.

“De ahí el **trabajo escolar** acogido como deber y desarrollado con buena voluntad, ánimo y perseverancia en los momentos difíciles; el respeto al profesor; la lealtad y caridad con los compañeros; la sinceridad, tolerancia y bondad con todos”.

Impulsar y cultivar **el esfuerzo y el sacrificio**: valores y actitudes que capacitan al alumno para un mayor servicio a la humanidad y a la realización propia además de adquirir mayor éxito académico o profesional.

El cultivo de la interioridad: “El alumno en proceso de aprendizaje necesita razones para creer, razones para amar y razones para esperar. Necesita saber darle sentido a su vida, una razón a su existencia, una orientación a su vivir. Se trata de tomar conciencia de su ser, de su misión de amar en este mundo, de la trascendencia de su vida, de la importancia y responsabilidad de su acción en relación con los otros y con Dios. “La persona humana, en efecto, de la que la libertad constituye la más alta dignidad, se realiza no en el repliegue sobre sí misma, sino en la entrega de sí (Cfr Lc. 17,33; GS 24, Declaración final de la Asamblea especial para Europa del Sínodo de los Obispos, Iglesia (21.12.1991), 4)²⁸”.

Compromiso activo por cuidar, respetar y mejorar el **medio ambiente** trabajando por un desarrollo sostenible: ahorro energético, ahorro del consumo de agua, actitudes y prácticas positivas hacia el reciclaje,

Favorece la igualdad de derechos y oportunidades y **fomenta la igualdad efectiva** entre hombres y mujeres.

²⁷ Idem, nº. 25

²⁸ Congregación para la Educación Católica, Dimensión religiosa de la educación en la escuela católica, abril, 1988, 47-48; Conferencia Episcopal Española, O.C. nº 27-28



6.3.- Una concepción cristiana de la Persona: *“El hombre, en cuanto creado a imagen de Dios, tiene la dignidad de persona: no es solamente algo, sino alguien capaz de conocerse, de darse libremente y de entrar en comunión con Dios y las otras personas... En esta filiación se enraíza su **dignidad**, se fundamenta la **fraternidad universal** por la que ha de trabajar y dar **sentido a su vida**. Es, por tanto una persona con un sentido trascendente e inmortal, libre y responsable ante esta vida y ante la vida eterna, la naturaleza y dignidad del ser humano²⁹ (CF GS.21.41).*

6.4.- *“una acción conjunta de la Entidad Titular, padres, madres, profesorado, personal no docente y alumnado uniendo sus fuerzas, cada cual según sus responsabilidades, a favor de un auténtica educación, expresión de los valores del Evangelio”³⁰*

6.5.- *La búsqueda y desarrollo de todo tipo de centros de interés para que haya una mayor motivación, participación y formación de los alumnos.”³¹*

6.6.- Una política de calidad continua que lleve a la mejora continua y progresiva en todos los frentes de la tarea educativa, sobre todo, en el rendimiento académico del alumnado.

²⁹ Idem, nº.22

³⁰ Conferencia Episcopal Española: “La escuela católica. Oferta de la Iglesia en España para la educación en el siglo XXI”, Madrid, abril del 2007, nº 2).

³¹ Sínodo Diocesano de Canarias, 1992, nº. 430.



“La religión, sin merma de su carácter propio, forma así parte de la cultura, está íntimamente ligada y estructurada con el resto de las creaciones culturales y tiene una misión específica dentro de la cultura: interpretar el sentido último de la realidad y de la vida del hombre y acomodar las demás creaciones culturales, ya sean criticándolas, ya sea orientándolas o desechando aquellas que no fueran necesarias, incluso que pudieran ser nocivas en su desarrollo” (Conferencia Episcopal Española: “La Escuela Católica...”, nº41,5)

4.- Nuestro procedimiento educativo.

4.1.- El alumnado ha de ser el centro del proceso de enseñanza- aprendizaje. Ello implica:

- Seguir una **metodología** activa y participativa que fomente la búsqueda personal del conocimiento, con espíritu de iniciativa y creatividad.
- Promover un **ambiente escolar** que favorezca y estimule el esfuerzo, el trabajo bien hecho y el diálogo.
- Ofrecer una **atención personalizada**, aceptar y reconocer que cada alumno y alumna tiene un ritmo de aprendizaje y unas necesidades específicas.
- Potenciar el **trabajo en equipo del profesorado** potenciando su coordinación.
- Favorecer la **investigación, la experimentación y la renovación** educativa en el proceso educativo.
- Fomento y dominio de la **lectura y de la escritura**, del uso de la **biblioteca** y de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- Considerar la **Orientación** como un proceso fundamental de la acción educativa.
- Impulsar la **enseñanza y convivencia** religiosa como base para un auténtico desarrollo personal.
- Insertar la **labor educativa** en la realidad del entorno de los centros.
- Dar importancia a la educación en el **tiempo libre**.
- Suscitar una disposición abierta a la **formación permanente** y a la adaptación a situaciones nuevas.
- Aplicar a todo el proceso de enseñanza – aprendizaje los criterios de **evaluación continua y formativa** a fin de garantizar los fines propuestos.

4.2.- Los Institutos eligen una metodología educativa y sus criterios pedagógicos de acuerdo con la meta educativa final: formar personas y formar cristianos. Para que el alumnado sea, y sobre todo, obre como persona y como cristiano y cristiana, debe interiorizar los valores humanos y cristianos. No basta el conocimiento ni la mera identificación superficial. Se precisa una **interiorización de esos valores** de forma que se convierta en motivo de su obrar.



Esta interiorización no es posible sin una previa estructuración e integración de la personalidad de cada alumno y alumna, de manera que otros valores o tendencias valorativas no obstaculicen el proceso y creen inconsistencias psíquicas y sociales. Esta integración es la organización armónica de todas las potencialidades o tendencias de la personalidad.

Si no hay interiorización en cada alumno y alumna de los valores humanos y cristianos no hay verdadera educación, porque no actuarán como motivos del obrar. Por ello, esta interiorización o personalización progresiva de los valores será la que determine la elección de los métodos pedagógicos. La educación debe llegar al ser de la persona (concepción y motivación).

4.3.- "...procurar... que se fomente entre las escuelas católicas una adecuada coordinación y se provea entre éstas y las demás escuelas la colaboración que exige el bien de todo el género humano" (G.E., 12, 1965).

5.- El centro como comunidad educativa.

La Entidad Titular, el Alumnado, los Padres, el Profesorado y el Personal no Docente, los antiguos alumnos y alumnas constituyen la Comunidad Educativa:

- Aspiramos a que la Comunidad Educativa llegue a constituirse en auténtica comunidad cristiana, que se caracteriza por una responsabilidad activa en la opción por un proyecto de hombre y mujer según el Evangelio.
- Deseamos que la Comunidad Educativa participe responsablemente en los órganos colegiados que se establezcan. Todos los miembros de los consejos escolares, órganos de gobierno, conforme a su carga de responsabilidad aceptada y de acuerdo con sus aptitudes personales y las circunstancias de cada uno, participan en la misión educadora de la entidad titular y en los procesos de decisiones que afectan al centro, conforme a lo establecido.
- Favorecemos con esmero las relaciones interpersonales entre comunidad diocesana, familia, profesorado, alumnado, antiguos alumnos y alumnas y personal no docente, como medio básico para la eficacia de nuestra labor educativa.

Las relaciones humanas entre cuantos constituyen la comunidad educativa requieren un singular cuidado por su incidencia personal y comunitaria en el logro de los fines educacionales.

Dentro de las relaciones humanas revisten especial importancia las relaciones profesionales y laborales, que, en cuanto a retribuciones se refiere deben basarse en criterios de justicia, cumpliendo como mínimo las exigencias legales.

La inscripción en algunos de los Institutos diocesanos supone la aceptación de su modelo educativo y de sus normas de convivencia y comportamiento. Este compromiso vale tanto para la actividad lectiva, complementaria y/o extraescolar, dentro y fuera del centro, como para aquellas otras en que se ofrecen actividades o servicios que caen fuera del horario escolar. A los tutores y tutoras, al Equipo Directivo, a la Comisión de Convivencia y, en última instancia, al Consejo Escolar, les compete la reglamentación y valoración de la convivencia. He aquí las principales indicaciones:

- 1.- El ejercicio de la libertad supone la posibilidad de tomar decisiones y asumir, de manera adulta y responsable, las consecuencias positivas y/o negativas de nuestras decisiones, tanto a nivel personal como grupal.



2.- Una clave fundamental para la buena convivencia es el **respeto a los demás**: formadores, profesorado, tutores y tutoras, compañeros y compañeras y demás personas que prestan servicios en los centros de manera habitual o que son invitados o contratados para servicios determinados. En los centros educativos el **respeto al derecho al estudio** de todo el alumnado junto con el **favorecimiento de la convivencia** han de ser dos de las pautas de comportamiento más destacadas. Semejante **respeto ha de tenerse también a los bienes ajenos y al mobiliario, dependencias y materiales de los centros**.

3.- **Pautas de primer rango** son, también, la **conducta solidaria** con todos los miembros de la comunidad educativa, la lealtad en la entrega normal del Boletín de Calificaciones, la **colaboración** en las actividades académicas, deportivas y /o convivenciales y la actitud positiva en todas aquellas acciones e indicaciones que se presenten al alumnado. Así, los alumnos y alumnas han de esforzarse en ir desarrollando hábitos imprescindibles como la puntualidad, la responsabilidad, el interés por los estudios, el espíritu de servicio, la sinceridad... En esta misma línea, es **sumamente aconsejable** la participación en todos los actos organizados con ocasión de celebraciones, fiestas, competiciones deportivas u otros acontecimientos.

4.- **La forma de vestir**, el **aseo** personal, los **modales** y el **vocabulario** deben reflejar, en todo momento, un sentido educado de la convivencia, la realización de una tarea importante, así como la pertenencia a un centro educativo serio.

5.- Durante el horario escolar, los alumnos han de **estar dentro de las instalaciones de los centros**. Podrán salir siempre que los padres lo autoricen por escrito o lo comuniquen previamente a los tutores o tutoras. Cualquier permiso para no asistir a clase durante varios días le corresponde otorgarlo al Director o Directora, quien ponderará las razones del caso con el alumno, alumna y con su familia.

6.- En los centros diocesanos el alumnado ha de hacer un uso responsable de los teléfonos móviles, de los dispositivos de captación y reproducción de imágenes y /o sonidos de juegos electrónicos, consolas o aparatos similares. Los libros de texto o de lectura, las -revistas, las nuevas tecnologías y demás recursos materiales y didácticos han de procurar-la formación humana y religiosa integral.

7.- En las instalaciones de los centros y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares está prohibido fumar, tener tabaco, o bebidas alcohólicas. Asimismo, está absolutamente prohibido el consumo o tenencia de drogas o cualquier tipo de sustancias alucinógenas³². Esta infracción se considera siempre muy grave para todas las personas que componen la comunidad educativa de los Centros.

8.-La **asistencia** y la **puntualidad a las clases** han de observarse con máxima exigencia. Las faltas cometidas llevarán consigo las sanciones que el Consejo Escolar ha aprobado al respecto: desde la suspensión del derecho de asistencia al centro hasta la pérdida de la evaluación en aquellas asignaturas en que más se haya faltado. En caso de **enfermedad o causa de ausencia mayor**, los padres deben comunicarlo y enviar al tutor el justificante adecuado.

³² Cf. Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo; Ley 1/1997, de 7 de febrero; Art. 62 de la Orden de 09 de octubre de 2013 de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.



9.- Los alumnos y alumnas que no participen en las actividades complementarias y extraescolares, tienen completa obligación de seguir asistiendo a las clases según el horario pleno y normal establecido al efecto.

10.- Ante las faltas de convivencia, el profesor/a tutor/a intervendrá conforme indica la normativa oficial vigente. Y de llegarse a faltas graves debido a infracciones de comportamiento, de palabra, por la actitud o por indisciplina, o debido a ignorar de forma sistemática las advertencias o correcciones, el alumnado protagonistas recibirá la sanción reglamentaria. El tutor o tutora, la jefatura de Estudios o el Director tratarán el asunto con los padres. Su reiteración o la manifiesta actitud de no mejorar la convivencia serán motivo de apertura de expediente disciplinario, según la normativa vigente intervendrá el Consejo Escolar.

11.- En la convivencia de las personas el conflicto es inevitable. Lo importante es cómo se gestiona el conflicto. Los Institutos Diocesanos, no descartando la apertura de expedientes disciplinarios tal como se recoge en la normativa vigente, optan por el diálogo y la corrección fraterna llegando, si fuera necesario a los procesos de mediación y conciliación entre las partes.

12.- En la convivencia de los centros resulta inaceptable cualquier comportamiento, individual o colectivo, que se pueda considerar como acoso escolar, acoso laboral como agresión a la dignidad de las personas o un atentado a la igualdad real y efectiva entre chicos y chicas o como discriminación a una personas por su condición económica, por su etnia, por su religión o por razones de sexo. Los comportamientos o acciones descritas así como cualquier otro comportamiento insolidario, agresivo, antisocial son incompatibles con el ideario de los centros y, por lo tanto, con la pertenencia a la comunidad educativa de los centros diocesanos.

6.- Organización.

El modelo de educación que los Institutos diocesanos ofrece y exige:

6.1.- **Propiciar una acción conjunta** de la Entidad titular, madres, padres, profesorado, personal no docente y alumnado uniendo sus fuerzas, cada cual según sus responsabilidades, a favor de una auténtica educación integral y de calidad, expresión de los valores del Evangelio³³. Esto supone que:

- Los esfuerzos y las ilusiones de la Comunidad Educativa convergen en el objetivo prioritario: la educación integral del alumnado desde la cosmovisión cristiana de la vida.
- Implicar a las familias en el ejercicio de sus derechos: “La complementariedad que ejercen las instituciones en la educación de los hijos e hijas es una colaboración en la misión educativa de los padres y, por tanto, las personas e instituciones actúan en nombre de ellos, e incluso, por encargo de ellos... Los padres deben de conocer los fines y objetivos que el colegio pretende alcanzar en orden a la formación integral de sus hijos e hijas, los medios más adecuados para su logro, las concretas responsabilidades a las que están llamados a colaborar con el colegio y, sobre todo, es vital para la educación de los hijos la total sintonía de los padres con el proyecto educativo del colegio de su hijos...

³³ “La escuela católica...”, nº 2.



Comprometer a los padres en la acción educativa de los hijos es también hacerles partícipes de los problemas, logros y necesidades de los centros, creando cauces de participación institucional, formativa y humana junto al resto de la comunidad educativa³⁴.

- La presencia y participación libre, responsable y generosa en los órganos de gestión y gobierno desde el servicio, donde prime:
 - El diálogo, la comprensión, el respeto y la búsqueda del acuerdo por medio del consenso siempre que sea posible.
 - Primacía de los intereses comunes sobre los individuales.
- Cada cual asume responsablemente sus obligaciones y respeta los derechos y competencias de los demás.
- Los cauces por los que se hace posible el funcionamiento de los Centros son:
 - Los distintos Consejos con los que se dota la titularidad: Consejo de Dirección, Consejo de Secretarios Consejo de Pastoral, Consejo de Orientación, Consejo de Administración, Consejo de Personal, Consejo de familia, Consejo del Alumnado,... corresponsables del funcionamiento y de la marcha de los centros.
 - El Equipo Directivo, que asesora y comparte con el director o directora la responsabilidad en las actuaciones y decisiones encaminadas a la consecución de los objetivos del Centro.
 - El Claustro de profesores y profesoras, que procura la coherencia y calidad de los aspectos académicos y pedagógicos.
 - El Consejo Escolar, espacio de participación en la gestión y control, que reúne a los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
 - Las Normas de Organización y Funcionamiento, definen y regulan las funciones de los distintos órganos unipersonales y colegiados que intervienen en el proceso educativo, garantizando la coordinación de los miembros de la Comunidad Educativa, generando cauces de participación y corresponsabilidad.
 - Las programaciones, planes, proyectos que concretan el presente Ideario.

6.2.- **Cuidar el “ambiente del centro”**: “Un ambiente creado por la presencia serena y acogedora del profesorado, que acompañan con la palabra, el consejo, el signo y el comportamiento (Congregación para la educación católica: Dimensión religiosa de la educación en la escuela católica, abril de 1988, nº 25-26). *“Tarea que se lleva a cabo desde la*

³⁴³⁴ Conferencia Episcopal Española: “La escuela católica...”, o.c., nº. 54-55.



adecuada organización del tiempo académico hasta del tiempo que llamamos complementario a la acción educativa reglada”³⁵.

6.3.- **Entusiasmar al personal de los centros** en la implementación de un proyecto educativo común. La falta de fe de cualquiera de los agentes implicados es un factor negativo para la dinámica de los centros. No es posible en la escuela presentar un proyecto del que no se es participe, no se refleje en la personal del educador o educadora o se esté continuamente cuestionando su realización y eficacia³⁶. Para ello es necesario que la Entidad Titular tenga en cuenta las propuestas que se generen desde el colectivo y favorezca espacios de encuentro, convivencia, formación, ejercicios espirituales y celebraciones del personal de los centros.

7.- Gestión económica.

La gestión económica de los centros educativos diocesanos ha de ser **profesional y transparente** a cuantos participan en ellos, a la administración educativa y a toda la comunidad diocesana. Se debe regir por los principios de **austeridad, solidaridad, optimización de recursos** y ha de estar **al servicio de la formación** del alumnado y de la formación permanente del profesorado. El objetivo en esta materia es la **autofinanciación** propia de los centros sin generar déficit a la Diócesis y reinvertiendo los superávit, si los hubiera, en los propios centros.

8.- Valor del carácter propio.

Este carácter propio representa en su conjunto, un ideal. Por ello sería conveniente y pedagógico caminar con realismo en su puesta en práctica y adaptación por parte de los tres Institutos, viviéndolo desde las virtudes teológicas: fe – esperanza – caridad. En este sentido, no cabe el desánimo ni las frustraciones.

Tiene valor normativo y sirve de referencia obligada para la evaluación del funcionamiento y resultados de la actividad educativa de cada centro. De ahí, la necesidad de concretarlo en el Proyecto Educativo, en el Plan de pastoral, en los diferentes planes y los proyectos y en la Programación General Anual de los centros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2011.

³⁵ C.E.E.: “La escuela católica...”, o.c., n.º. 29

³⁶ O.C., n.º 42C